



CULTIVOS Y TECNOLOGÍA AGRARIA DE TENERIFE, S.A.
Carretera Guayonje nº 68 Apartado de Correos nº 73
38350 TACORONTE (TENERIFE)
CIF: A38064408
Teléfono: +34 922 562611
E-mail: admin@cultesa.com www.cultesa.com

En Tacoronte, a 12 de diciembre de 2024

Asunto: *Solicitud ofertas para adjudicar Servicio de mantenimiento web y diseño publicitario*

Destinatario:
INVENTAME GESTION Y PROY.IND. SL-IGP (VISUALNOVA)
CIF B09810458
info@visualnovacanarias.com

Expediente de contratación número: **EXP-25-2024**

Servicios de mantenimiento web y diseño publicitario

Tipo objeto contrato: **03-12-001 Servicios mantenimiento web y diseño publicitario**

CPV: 72413000-8 Servicios de diseño de sitios web www, 72415000-2 Servicios de hospedaje de operación de sitios web www, 79822500-7 Servicios de diseño gráfico, 79823000-9 Servicios de impresión y entrega

De conformidad con la Cláusula 10 de las Instrucciones Internas de Contratación aprobadas por el Consejo de Administración de CULTESA, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 2021, y publicadas en su perfil del contratante, se convoca la presente licitación para la contratación del servicio de mantenimiento web y diseño publicitario de CULTESA y, a tal fin, se solicita se solicita una única oferta para remitir a la Directora Gerente, con arreglo a las siguientes **BASES**:

1.- Objeto del contrato.

El objeto de la presente licitación lo constituye la contratación de los servicios de mantenimiento del sitio web, así como el diseño publicitario. En concreto, el objeto del contrato consistirá en:

a) El mantenimiento y soporte del sitio web cultesa.com que comprenderá, como mínimo, las actualizaciones de seguridad, actualizaciones necesarias para garantizar su correcto funcionamiento en navegadores y dispositivos, el restablecimiento del servicio en caso de indisponibilidad, el seguimiento de las estadísticas web y el asesoramiento SEO.

b) Alquiler servidor VPS, incluyendo software administrador PLESK o similar, así como copias de seguridad diarias.

c) Diseño y desarrollo de nuevo sitio web cultesa.com incluyendo migración y carga desde web existente, así como SEO e implementación, con todas las funcionalidades que tiene el actual sitio web.

d) Diseño, implementación y desarrollo evolutivo de nuevas aplicaciones/funcionalidades que permitan la evolución y mejora constante del sitio web, así como para otros fines publicitarios, pudiendo incluir servicios de impresión y entrega.

Dicho objeto corresponde a los Códigos 72413000-8 (Servicios de diseño de sitios web www), 72415000-2 (Servicios de hospedaje de operación de sitios web www), 79822500-7 (Servicios de diseño gráfico), 79823000-9 (Servicios de impresión y entrega) de la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV) de la Comisión Europea.

La empresa que resulte adjudicataria del contrato deberá adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales necesarios e idóneos para la adecuada ejecución de las prestaciones integrantes del contrato, debiendo ser sus trabajadores profesionales técnicamente especializados y cualificados para desempeñar sus cometidos.

2.- Naturaleza y régimen jurídico del contrato.

La contratación a realizar se califica como contrato mixto de carácter privado, de conformidad con lo establecido en los artículos 18 y 26.1.c) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en lo sucesivo, LCSP), en tanto que participa de la naturaleza del contrato de suministro y del contrato de servicio, siendo el servicio el objeto principal del contrato al ser la prestación de mayor valor estimado del mismo, por lo que, para la determinación de las normas que deben observarse en cuanto a la preparación y adjudicación de este contrato, se atenderá a las que rigen el contrato de servicios.

El presente contrato se encuentra sometido a la LCSP, en lo dispuesto en el Título II del Libro Tercero de la misma (artículos 321 y 322), en lo concerniente a su preparación y adjudicación, así como a lo dispuesto en las Instrucciones Internas de Contratación de CULTESA. En cuanto a sus efectos, modificación y extinción, por las condiciones establecidas en las presentes bases, las que se recojan en el correspondiente contrato y, en lo no previsto, por las normas del derecho privado.

Habida cuenta que CULTESA tiene el carácter de Entidad del Sector Público sin que posea la condición de poder adjudicador (artículo 3.1.h) LCSP), el orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse en relación a los actos administrativo preparatorios y/o de adjudicación del contrato. Para las controversias que se susciten entre las partes que se refieren a los efectos y extinción del contrato será competente la jurisdicción civil, al tratarse de un contrato privado, y todo ello de acuerdo con el artículo 3.1.h) en relación con los apartados 1 letra d) y apartado 2 letra d) del artículo 27 de la LCSP.

Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en estas Bases y sus Anexos que tienen carácter contractual y la consideración de Ley del contrato, y la presentación de la oferta supondrá la prueba de conformidad por el adjudicatario.

3.- Necesidad de contratación.

La necesidad de proceder al presente procedimiento de contratación encuentra su razón de ser en la necesidad de asegurar y garantizar los niveles de operatividad, seguridad y actualización para el correcto funcionamiento del sitio web de CULTESA, el cual se ha quedado técnicamente obsoleto dado el continuo avance de las tecnologías web, así como la necesidad de migrar sus contenidos a un servidor VPS (virtual private server, servidor privado virtual) para mejorar las condiciones de seguridad, renovar su estructura de código y facilitar la usabilidad del sitio. Asimismo, se requiere un mantenimiento periódico del sitio web, además de contar con un proveedor de diseño gráfico tanto para el sitio web como para otras necesidades publicitarias que se precisen. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de la LCSP el contrato resulta necesario para el cumplimiento del citado fin, y el objeto y contenido del mismo es idóneo para la satisfacción de las necesidades identificadas.

4.- Condiciones de aptitud para contratar con CULTESA.

Podrán contratar con CULTESA las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que cumplan las condiciones de aptitud establecidas en la Cláusula 7 de las Instrucciones Internas de Contratación, en particular, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incurso en alguna prohibición de contratar.

5.- Plazo de ejecución.

El plazo de vigencia del presente contrato será de UN (1) AÑO, a contar desde el día siguiente a la formalización del mismo, con posibilidad de prórrogas anuales con un máximo de DOS (2) anualidades. Así, el total del periodo de contratación inicial más las eventuales prórrogas supone una duración total de TRES (3) AÑOS, no cabiendo más prórrogas a partir de esa finalización. Cualquiera de las partes podrá rescindir el contrato preavisando con un mes de antelación.

Si llegado el término del periodo de contratación CULTESA no cuenta con un nuevo adjudicatario, la empresa contratista deberá continuar con la prestación del servicio hasta que un nuevo adjudicatario se haga cargo del mismo, en las condiciones vigentes a la fecha.

6.- Presupuesto base de licitación, valor estimado y precio del contrato.

El **presupuesto máximo de licitación** para el primer año de vigencia inicial del contrato y para la totalidad de las prestaciones requeridas en las presentes bases asciende a la cantidad de **seis mil setenta y cinco euros (6.075,00 €)** de principal, más **ciento ochenta y cinco euros con cincuenta céntimos (185,50 €)** de IGIC (calculado al tipo 7%), conforme al siguiente cuadro de unidades y precios:

Concepto	Concepto	Total máximo primer año	Sumas Grupos
Mantenimiento anual web y alquiler servidor	Cuota anual mantenimiento servicios web y hosting	900,00	1.475,00
	Cuota anual alquiler servidor VPS	200,00	
	Cuota anual administrador PLESK o similar	175,00	
	Cuota anual copias diarias	200,00	
Diseño y desarrollo web	Diseño, desarrollo e implementación de sitio web cultesa.com incluyendo migración desde sitio actual	2.000,00	2.000,00
Otras actuaciones	Otros diseños y trabajos publicitarios	2.600,00	2.600,00
Base imponible		6.075,00	6.075,00
7% IGIC		425,25	
Total máximo primer año		6.500,25	

Ante la imposibilidad de definir con exactitud el número total de prestaciones que comprende este contrato, toda vez que dependerá de las necesidades reales que surjan durante su vigencia, esta entidad no está obligada a el presupuesto base de licitación, el cual actúa como el límite máximo del gasto que en virtud de este contrato puede comprometer el órgano de contratación, y constituye el precio máximo que pueden ofertar las empresas que concurren a la presente licitación. Además, por tratarse de un importe meramente indicativo, las necesidades reales podrán determinar una variación del mismo. En consecuencia, el contratista deberá asumir las variaciones que se produzcan en la partida del grupo de otras actuaciones, sin que ello suponga el derecho del adjudicatario a indemnización alguna.

Las ofertas de los licitadores no podrán superar el presupuesto máximo de licitación y tampoco los precios unitarios indicados en el cuadro anterior, por lo que no serán admitidas a la licitación las ofertas que superen cualquiera de ellos.

El **valor estimado del contrato**, determinado de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la LCSP, incluyendo las posibles prórrogas, asciende a la cantidad de **catorce mil cuatrocientos cuarenta y nueve euros con noventa y cuatro céntimos (14.449,94 €)**, IGIC excluido, de los cuales 4.694,94 € son de mantenimiento web y alquiler servidor, 2.000,00 € de diseño y desarrollo web y 7.800,00 € de otras actuaciones de diseño.

El método de cálculo del valor estimado del contrato se ha obtenido sumando al importe del presupuesto base de licitación el importe de las prórrogas previstas en la Base Quinta, y aplicando un estimado del 5% de incremento máximo de precios que pudiera solicitar el contratista. En concreto, para el cálculo del valor estimado del contrato se ha tenido en cuenta todos los conceptos que integran el contrato, en función de los datos históricos de

consumo y las necesidades de CULTESA, y la totalidad de gastos previstos en el artículo 101 de la LCSP; todo ello calculado conforme a los precios orientativos del mercado como se visualiza en la tabla que se inserta.

Año	Posible incremento precios	Mantenimiento web y alquiler servidor	Diseño y desarrollo web	Otras actuaciones de diseño	Total
1		1.475,00	2.000,00	2.600,00	6.075,00
2	5%	1.548,75	0,00	2.600,00	4.148,75
3	5%	1.626,19	0,00	2.600,00	4.226,19
Total 3 años		4.649,94	2.000,00	7.800,00	14.449,94

El **precio** del presente contrato será el que resulte de la oferta presentada por el adjudicatario del contrato, no pudiendo superar el presupuesto máximo de licitación, e incluirá, como partida independiente el IGIC.

Los precios de la primera partida de Mantenimiento anual web y alquiler servidor pueden ser revisados anualmente, formalizándose la modificación en un documento que se incorporará como anexo al mismo. El precio del contrato ofertado deberá mantenerse el primer año y cada año siguiente tras la modificación del precio si fuese el caso. No obstante, será causa de rescisión del contrato, sin que quepa reclamación alguna entre las partes, la no aceptación por parte de CULTESA del incremento de precios propuestos por el adjudicatario.

En cualquier caso, si la aplicación de incremento de precios solicitados, con estimación de los años restantes más las ejecuciones realizadas en los años previos, supone que el montante final del contrato supere los 15.000€, no podrá llevarse a cabo la revisión de precio, debiendo rescindirse el contrato sin que quepa reclamación alguna entre las partes.

7.- Especificaciones técnicas.

La ejecución del presente contrato se adecuará a las siguientes especificaciones, sin perjuicio de las directrices que el responsable del contrato pueda señalar en cada momento o situación:

- a) En el diseño del nuevo sitio deberán contemplarse las funcionalidades actuales del sitio cultesa.com, debiendo acordarse entre ambas partes dichas funcionalidades a implementar mediante reuniones previas al efecto dejando constancia por escrito.
- b) Se garantizará al menos 30 buzones email con capacidad para enviar y recibir mensajes de al menos 16 MB.
- c) Se debe contemplar una estructura web que permita añadir funcionalidades futuras, como uso de bases de datos para implementar intranets.

- d) Se debe garantizar que la tecnología a utilizar no quedará obsoleta en el período de contratación (3 años).
- e) El servidor deberá contar con las medidas de protección necesarias como antivirus.

8.- Procedimiento y criterios de adjudicación.

En aplicación de la Cláusula 10 de las Instrucciones Internas de Contratación aprobadas por el Consejo de Administración de CULTESA, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 2021 y publicada en su perfil del contratante, en relación con el artículo 321.2.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la presente contratación se califica como contrato mixto de servicios y suministros de Grado A (contrato menor), ya que su importe es inferior a 15.000€, siendo el órgano de contratación competente la Directora Gerente de esta entidad, y el procedimiento de licitación por adjudicación directa a cualquier persona física o jurídica con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación que, en su caso, sea necesaria para realizar la prestación objeto del contrato.

9.- Documentación a presentar y plazo.

La oferta se presentará en el plazo de diez (10) días naturales, a contar desde el siguiente a aquel en que haya recibido la presente comunicación, y deberán contener: la oferta redactada según el modelo que se adjunta al presente como Anexo I.

La presentación de proposiciones y de la documentación complementaria por los licitadores se realizará, exclusiva y obligatoriamente, utilizando medios electrónicos, a través del correo electrónico admin@cultesa.com

Cuando se aprecie defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada se notificará al licitador, concediéndole un plazo no superior a tres (3) días hábiles para que los corrija. No obstante, si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables se acordará la inadmisión del licitador de la licitación.

10.- Formalización del contrato.

Una vez recibida la oferta económica, y siempre que ésta reuniera los requerimientos exigidos en las presentes Bases, se suscribirá el documento de formalización del contrato, que correrá a cargo de CULTESA, al que se unirá, formando parte del mismo, la oferta del adjudicatario y las presentes Bases. En ningún caso se podrán incluir en el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación. No podrá iniciarse la prestación objeto del contrato sin su previa formalización.

11.- Facturación y forma de pago.

El contratista tiene derecho al abono del precio convenio por las prestaciones efectivamente realizadas y formalmente recibidas por CULTESA, que se abonará una vez realizada la prestación y recibida de conformidad, previa

presentación de la correspondiente factura expedida de acuerdo con la normativa vigente. La factura deberá ser conformada por el designado como responsable del presente contrato y será abonada dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de presentación conforme, mediante transferencia bancaria en la cuenta que el contratista designe al efecto por escrito mediante autorización que CULTESA le pondrá a disposición

María Teresa Cruz Bacallado
Directora Gerente